

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1103/2007. (PD. 3942/2008).*

NIG: 1808742C20070020077.  
Procedimiento: Juicio Verbal 1103/2007. Negociado: 4.  
De: Don Manuel Roca Roca.  
Procuradora: Sra. Estrella Martín Ceres.  
Letrado: Sr. José Luis Jiménez-Espada González.  
Contra: Doña M.ª Angustias Labella Caballero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1103/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de don Manuel Roca Roca contra doña M.ª Angustias Labella Caballero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a diez de julio de 2008.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA NÚM. 129/08

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el núm. 1103/07, a instancia de don Manuel Roca Roca, representada por la Procuradora doña Estrella Martín Ceres y defendida por el Letrado don José Luis Jiménez-Espada González, contra doña María Angustias Labella Caballero, declarada en rebeldía.

#### F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a doña María Angustias Labella Caballero a que pague a don Manuel Roca Roca tres mil euros, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.ª Angustias Labella Caballero, extiendo y firmo la presente en Granada, a once de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 16 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 426/2008. (PD. 3943/2008).*

NIG: 1808742C20080007579.  
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 426/2008.  
Negociado: 4  
De: Don Luciano Hurtado López.

Procuradora: Sra. Estrella Martín Ceres.  
Letrada: Sra. Ana María Savall Ceres.  
Contra: Doña Beatriz Martínez Murillo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 426/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Luciano Hurtado López contra Beatriz Martínez Murillo sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a quince de octubre 2008.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA NÚM. 169/08

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos bajo el núm. 426/08, a instancia de don Luciano Hurtado López, representado por la Procuradora doña Estrella Martín Ceres, y defendido por la Letrada doña Ana M.ª Savall Ceres, contra doña Beatriz Martínez Murillo, declarada en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en Granada, calle Afán de Rivera, núm. 22, piso 1.º A, y condeno a doña Beatriz Martínez Murillo a que la desaloje y deje a disposición de don Luciano Hurtado López, bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.º Condeno a doña Beatriz Martínez Murillo a que pague a don Luciano Hurtado López tres mil trescientos sesenta euros por rentas devengadas hasta abril de 2008, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda, quinientos setenta euros mensuales desde mayo de 2008 y hasta que se entregue la posesión al demandante y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Beatriz Martínez Murillo, extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciséis de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 30 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1049/2007. (PD. 3940/2008).*

NIG: 4109142C20070032418.  
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1049/2007. Negociado: 5F.